



UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA.
CON COMPROMISO SOCIAL



UNIVERSIDAD ⁰¹³³⁰ LICENCIADA
POR SUNEDU

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04)

APROBADO CON
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 119-2022-
CO-UNAAT

CÓDIGO : PT - PS2.4 - 01



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TARMAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. [Name]
PRESIDENTE

WWW.UNAAT.EDU.PE

(064) 317001

UNAAT@UNAAT.EDU.PE




ABRIL - 2022

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4--01	01331
			VERSIÓN: 2	
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.	
			PÁGINA: 2 de 13	

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución Comisión Organizadora N° 031-2022-CO-UNAAT.	02-02-2022	Plan de implementación física funcional y financiera de los servicios culturales con la finalidad de dar soporte culturales a la comunidad universitaria.
Segunda	Resolución Comisión Organizadora N°119-2022-CO-UNAAT	08-04-2022	Se realizó la modificación en base a la articulación presupuestal del plan de financiamiento de presupuesto institucional para cinco (05) años (2022-2026).

CONTROL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Dirección de Bienestar Universitario – Servicios Culturales	Oficina de Gestión de la Calidad	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
06-04-2022	07-04-2022	08-04-2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA 1332
ALTOANDINA DE TARMA
 CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-CO-UNAAT

Tarma, 08 de abril 2022

VISTO:

OFICIO N° 0409-2022-UNAAT/CO-P (08.04.2022), OPINIÓN LEGAL N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH (08.04.2022), MEMORANDO N° 0340-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), INFORME N° 063-2022-UNAAT/P-OPP (07.04.2022), INFORME N°038-2022-UNAAT-P-OGC (07.04.2022), MEMORANDO MÚLTIPLE N° 046-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), OFICIO N° 0355-2022-UNAAT/VP Acad (07.04.2022), OFICIO N° 0074-2022-UNAAT/VP Acad-DBU (06.04.2022); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se proroga a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: *“Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”*;

Que, el numeral 6.3.2) del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala: *“Son instrumentos*

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Wilber Jiménez Mendoza
 PRESIDENTE





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 02
normativos necesarios para el funcionamiento de la universidad elaborados en concordancia con la Ley Universitaria, la Ley de creación y el Estatuto, siendo: otras que establezca la normativa vigente.”;

Que, el literal b) del numeral 6.1.4) del referido documento normativo, una de las funciones de la Comisión Organizadora es el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, a través del Oficio N° 74-2022-UNAAT/VPAcad-DBU, de fecha 6 de abril de 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro, siendo éstas: 1) Servicio de Tópico, 2) Servicio Social, 3) Servicio de Psicopedagogía, 4) Área Cultura y 5) Área Deporte. Presenta dichos planes en cumplimiento a las observaciones formuladas por la SUNEDU y con el fin de subsanación de los indicadores 35, 36, 37, 38 y 39;

Que, conforme se advierte de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un “Plan de implementación de los servicios de salud, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos y servicios culturales”, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios señalados a la presente SMLI (SL03 y SL04);

Que, cada uno de los planes consignando los siguientes objetivos:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios culturales, con la finalidad de brindar soporte cultural a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios deportivos, con la finalidad de brindar soporte deportivo a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios psicopedagógicos, con la finalidad de brindar atención y soporte psicopedagógico a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios sociales, con la finalidad de brindar soporte social a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

01333

COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Pág. 03

1. Implementación física de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TÓPICO UNIVERSITARIO EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el plan de implementación física, funcional y financiera del servicio de tópico universitario, con la finalidad de brindar atención en salud a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años, al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04);

Que, mediante el Oficio N° 355-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 7 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 063-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su Informe Técnico a la propuesta del Plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, desprendiendo su análisis, conclusiones y recomendaciones:

"II. ANÁLISIS

2.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la necesidad de contar con un plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario radica en lo señalado en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN" de los equipos, mobiliario y otros bienes, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios de Salud, Servicios Sociales, Servicios Psicopedagógicos, Servicios deportivos y servicios Culturales a la presente SMLI (SL03 y SL04).

2.2 Cabe precisar que, estos planes de implementación se van a ejecutar una vez se cuente con la opinión favorable de SUNEDU referido a la modificación del Licenciamiento Institucional, para lo cual requieren presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 01
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS CULTURALES**

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CULTURALES	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)	0.00	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	131,342.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	120,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	0.00	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	8,942.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	0.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

///...

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT

Pág. 04

CUADRO N° 02

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	9,000.00	13,050.00	18,923.00	21,762.00	25,026.00	87,761.00
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	9,000.00	13,050.00	18,923.00	21,762.00	25,026.00	87,761.00
SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	164,178.00
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	11,178.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	3,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	41,835.60	45,885.60	51,758.60	54,597.60	57,861.60	251,939.00

CUADRO N° 03

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DE TÓPICO

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DEL TÓPICO	6,319.00	9,162.00	13,285.00	15,278.00	17,571.00	61,615.00
2.3.1.8.1.2 - MEDICAMENTOS	6,319.00	9,162.00	13,285.00	15,278.00	17,571.00	61,615.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PERSONAL DE ENFERMERÍA)	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	508,356.00
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	480,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	22,356.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	107,990.20	110,833.20	114,956.20	116,949.20	119,242.20	569,971.00

CUADRO N° 04

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGIA	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
2.3.2.7.3.1 – Realizado por Personas Naturales	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PSICOLOGAS)	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	56,169.60	110,171.20	113,337.20	116,503.20	119,669.20	515,850.40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Sánchez Huendoza
PRESIDENTE



01334

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT
CUADRO N° 05

Pág. 05

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS SOCIALES

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
COMEDOR UNIVERSITARIO	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
2.3.2.7.11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
TRANSPORTE UNIVERSITARIO	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
2.3.2.5.1.2 – De Vehículos	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
BOLSA DE TRABAJO	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
2.5.3.1.1.1 – A estudiantes	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONALES III (TRABAJADORA SOCIAL)	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 – Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 – AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40

**CUADRO N° 06
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO A 05 AÑOS PARA LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
Servicios Culturales	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40
Servicios Deportivos	41,835.60	45,885.60	51,758.60	54,597.60	57,861.60	251,939.00
Servicios De Tópico	107,990.20	110,833.20	114,956.20	116,949.20	119,242.20	569,971.00
Servicios Psicopedagógicos	56,169.60	110,171.20	113,337.20	116,503.20	119,669.20	515,850.40
Servicios Sociales	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	990,347.00	1,466,444.80	1,958,879.80	2,198,526.80	2,473,647.80	9,087,846.20

2.3 En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que respecto al presupuesto requerido para el año fiscal 2022 esto se encuentra acorde al presupuesto institucional asignado a la UNAAT como también al POI, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario para el presente ejercicio fiscal hasta el importe de S/990,347.00, los cuales serán financiados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, respecto al presupuesto requerido para el año 2023 en adelante estos se programarán durante las etapas de programación y formulación presupuestaria multianual.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede Universitaria SL03 y SL04 para lo cual se otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022 hasta por importe de S/990,347.00 los cuales serán afectados a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.;

Que conforme al Informe N° 038-2022-UNAAT-P-OGC, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite su Informe Técnico sobre la propuesta de los planes de implementación de los servicios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber J. ...
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 06
de Bienestar Universitario en la nueva sede universitaria SL03 y SL04 – Huancucro, concluyendo y recomendando lo siguiente:

“IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo desarrollado en el rubro análisis del presente Informe, esta Oficina de Gestión de la Calidad considera VIABLE la presentación de los cinco planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario descritos en el numeral 3.3 del presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda la aprobación de los cinco planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante acto resolutorio para su posterior operatividad.”;

Que, a través de la Opinión Legal N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 8 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza como sigue:

“(…)

3.3. De la misma manera y conforme se advierte del Informe Técnico Presupuestal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad por un importe de S/990,347.00 para cada uno de los planes de implementación.

3.4. En ese sentido y no existiendo marco legal contradictorio, ello por ser trámite administrativo esta Oficina deberá declarar procedente y viable el petitorio de aprobación de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario.”;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 8 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/990,347.00 (novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/990,347.00), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; los mismos que en anexo forman parte integrantes de la presente Resolución, como sigue:

- 1.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE TÓPICO
- 1.2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
- 1.3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA
- 1.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA
- 1.5. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Wilber Jiménez Mendoza
Presidente de Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
Dr. Wilber Jiménez
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
SECRETARÍA GENERAL
Eric Benzahe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

PLAN DE
IMPLEMENTACION
FISICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS
SERVICIOS
CULTURALES

CÓDIGO: PT-PS2.4--01

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: A partir del 08 de abril de
2022.

PÁGINA: 6 de 13

01335



AUTORIDADES



Presidente : Dr. JIMÉNEZ MENDOZA Wilber
Vicepresidente Académico : Dr. HUERTA ROSALES Simeón Moisés
Vicepresidente de Investigación : Dr. ZELADA ESTRAVER William Elmer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4--01
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
			PÁGINA: 7 de 13

01336

I. DATOS GENERALES:

BENEFICIARIOS: Comunidad Universitaria de la sede universitaria (SL03 y SL04)

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Dirección de Bienestar Universitario Responpons Técnico III para Cultura y Deporte.

INICIO: A la obtención de la modificación de la licencia Institucional para el funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04)

II. FUNDAMENTACIÓN:

Los servicios culturales promueve la sostenibilidad de las actividades culturales y artísticas con condiciones básicas de calidad, que fortalecen la formación y el desarrollo del estudiante, así como la identidad e integración de la comunidad universitaria.

El aislamiento social obligatorio y las restricciones impuestas por la pandemia del COVID 19 obligaron que los servicios culturales fueran gestionados de manera virtual, permitiéndose la ejecución de diferentes actividades culturales entre los estudiantes desde sus domicilios.

Los servicios culturales están a cargo de un Profesional Técnico II para Cultura y Deporte que comparte actividades también con los servicios deportivos, promueve la sostenibilidad de las actividades culturales con condiciones básicas de calidad, que fortalecen la formación y el desarrollo del estudiante.

Para el funcionamiento de los servicios culturales se cuenta con un profesional con Maestría en Educación que viene prestando sus servicios, se cuenta con la infraestructura, equipos y materiales necesarios para responder a los requerimientos de la comunidad universitaria y pudiendo garantizar la continuidad de su funcionamiento en la Ciudad Universitaria de Huancuro con los mismos estándares de calidad.

Con este propósito se presenta el Plan de Implementacion físico, funcional y financiero de los Servicios Culturales en la Sede universitaria de Huancuro.

III. BASES LEGALES:

- Ley universitaria 30220 – Art. 131.-Promoción del Deporte.
- Estatuto reformado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- Reglamento General de la Universidad.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Wilber Amencor
PRESIDENTE

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4--01
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
			PÁGINA: 8 de 13

01337



- Plan de financiamiento del presupuesto institucional para cinco (05) años (2022 - 2026).
- Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

IV. OBJETIVOS:

4.1. GENERAL



OG. Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios culturales, con la finalidad de brindar soporte cultural a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

4.2. ESPECÍFICOS:



OE1. Implementación física de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

OE2. Implementación funcional de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

V. METAS:



MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT2: Ejecutar el 100% de actividades de soporte cultural según programación del plan de trabajo anual de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber J. J. Mendoza
PRESIDENTE

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4--01
			VERSION: 1 VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022. PÁGINA: 9 de 13

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE INTERNO
OE1: Implementación física de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).	A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede universitaria (SE EJECUTARÁ SEGÚN EL PLAN DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS CULTURALES). A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).		El financiamiento se establecerá de acuerdo al plan de traslado del presente servicio.	Personal de servicios culturales y Unidad de Patrimonio.
OE2: Implementación funcional de los servicios culturales en la sede central (SL03 y SL04).	A03: Profesional a cargo del servicio A04: Adaptación de instrumentos de gestión para los servicios culturales. A05: Concurso virtual de Pintura con los estudiantes de la UNAAT.	MT2: Ejecutar el 100% de actividades de soporte cultural según programación del plan de trabajo anual de los servicios culturales en la	S/ 7,000.00	El presupuesto es considerado para la sostenibilidad de los 5 años proyectados según el plan multianual 2022-2026.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Recursos Humanos. Personal de los servicios culturales





 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p>	<p>PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES</p>	CÓDIGO: PT-PS.2.4-01
		VERSION: 2
		VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
		PAGINA: 10 de 13

<p>A06: Concurso virtual de Dibujo con los estudiantes de la UNAAT.</p>	<p>sede universitaria (SL03 y SL04).</p>	
<p>A07: Concurso de Canto con los estudiantes de la UNAAT.</p>		
<p>A08: Concurso virtual de danzas con los estudiantes de la UNAAT.</p>		
<p>A09: Ejecución del plan operativo institucional anual.</p>	<p>MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios culturales en la sede central (SL03 YSL04).</p>	

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4--01.
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
			PÁGINA: 11 de 13

01340

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto Institucional proyectado a 05 años (2022 – 2026)

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CULTURALES	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)	0.00	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	131,342.40
2.3.2.8.1.1 -- Contrato Administrativo de Servicios	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	120,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	0.00	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	8,942.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	0.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40

* El mismo personal para los servicios deportivos viene realizando las actividades de los servicios culturales excepcionalmente para el año fiscal 2022.

VIII. GESTION DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

Los servicios culturales funcionaran en el local SL03, donde se acondicionará adecuadamente para la atención a la comunidad universitaria, teniendo en consideración que en el local SL04, se encuentran las aulas universitarias y los ambientes administrativos, donde se brindará la cobertura del servicio a la comunidad universitaria.

Para estructurar la atención directa de los servicios culturales a la comunidad universitaria en los locales SL03 y SL04, se realizará de manera constante en base a un cronograma de actividades desarrollado en los planes anuales a la comunidad universitaria.

Para las actividades de fortalecimiento de capacidades grupales, colectivas, se realizará en las aulas universitarias, auditorio y ambientes dispuestos en en el SL03 y SL04, para estudiantes previamente coordinado con las direcciones de las escuelas profesionales, en cuanto a los docentes y administrativos se realizará de manera conjunta coordinado con Recursos Humanos y la Direccion de Administración.

De esta manera se pretende enfocar las atenciones integrales, individuales y cooperativas multifuncionales de los servicios culturales dentro de la ciudad universitaria abarcando los locales SL03 y SL04.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACION FISICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES	CÓDIGO: PT-PS2.4-01
			01341
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
			PÁGINA: 12 de 13

ACTIVIDAD	USUARIOS	UBICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
Adaptacion de instrumentos de gestion y formatos de atención para los servicios culturales.	Comunidad universitaria.	SL03
Concurso de Pintura con los estudiantes de la UNAAT	Estudiantes	SL03 y SL04
Concurso de Dibujo con los estudiantes de la UNAAT.	Estudiantes	SL03 y SL04
Concurso de Canto con los estudiantes de la UNAAT.	Estudiantes	SL03 y SL04
Concurso de danzas con los estudiantes de la UNAAT	Estudiantes	SL03 y SL04
Ejecucion del plan operativo institucional anual.	Comunidad universitaria.	SL03 y SL04

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	2022	2023	2024	2025	2026
A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede central, ubicado en Huancucro (SE EJECUTARÁ SEGÚN EL PLAN DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS CULTURALES")	X				
A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	X				
A03: Profesional a cargo del servicio.	X				
A04: Adaptacion de instrumentos de gestion y formatos de atención para los servicios culturales.	X				
A05: Concurso de Pintura con los estudiantes de la UNAAT	X	X	X	X	X
A06: Concurso de Dibujo con los estudiantes de la UNAAT.	X	X	X	X	X
A07: Concurso de Canto con los estudiantes de la UNAAT.	X	X	X	X	X
A08: - Concurso de danzas con los estudiantes de la UNAAT	X	X	X	X	X
A09: Ejecucion del plan operativo institucional anual.	X	X	X	X	X

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISION ORGANIZADORA

La impresion o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

PLAN DE
IMPLEMENTACION
FISICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS
SERVICIOS
CULTURALES

CÓDIGO: PT-PS2.4--01
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: A partir del 08 de abril de
2022.
PÁGINA: 13 de 13

01342



X. EVALUACIÓN:

A la culminación del plan de trabajo según cronograma de actividades, el responsable debe presentar un informe final a la Dirección de Bienestar Universitario, demostrando el logro de objetivos y metas propuestas, así mismos debe adjuntas medios probatorios como fichas de trabajo, panel fotográfico u otras herramientas usadas en la ejecución del plan de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. *[Firma]* Presidente
 de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"